

**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **ME.029** -

FECHA: **22 ENE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE-PGAT 2016”**

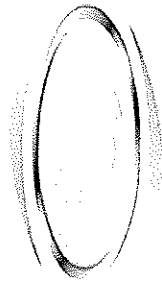
**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE** en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional, La ley 42 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

1. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
3. El artículo 267 de la Carta Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establece la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la Administración Municipal y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
4. La Resolución 409 de 2012, establece la elaboración del Plan General de Auditoría, PGAT, en donde se establece para la vigencia fiscal los entes y/o asuntos auditar.
5. El artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
6. La Circular Interna No 006 de enero 14 de 2016, dicta los lineamientos para la elaboración del PGAT 2016, y desarrollo del proceso auditor.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PGAT- para la VIGENCIA 2016**, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.



**CONTRALORIA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **ME 029**

FECHA: **22 ENE 2016**

### PLAN GENERAL DE AUDITORIA 2016.

El Plan General de Auditorías 2016 (PGAT), herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El Plan General de Auditorías –PGAT 2016, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012.

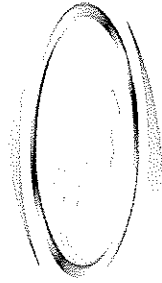
El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2016, corresponden a la gestión de la vigencia 2015, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos entre otros.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012.

Este Plan General de Auditorías, está conformado por los siguientes ítems: Sujetos y puntos control, Políticas, Objetivos y estrategias, líneas de auditoría, Entes o asuntos auditar, recursos humanos, los recursos técnicos y logísticos, necesarios para cumplir con el PGAT.

#### 1.0 SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL 2016.

- ✓ **Sujetos de Control-** Órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y por tanto, tienen un código asignado con dicho propósito. Por tanto son sujetos de control los siguientes: el Departamento, los Municipios, Empresas Industriales y comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado.



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **E 0 2 9**  
FECHA: **22 ENE 2016**

- ✓ **Punto de Control-** Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, Presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto son puntos de control, las asambleas, los Concejos, Personerías, Institutos de recreación y deporte, Asilos, secretarías de las alcaldías o gobernaciones cuando tienen ordenador independiente, los Fondo cuenta, incluidos los fondos de servicios educativos, centros y puestos de salud cuando forman parte de una empresa Social de Estado o de la respectiva secretaría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, entre sujetos y puntos de control, tiene **415** Entidades sujetas a control, los cuales se encuentran discriminados así:

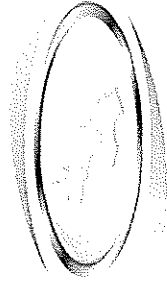
SUJETO DE CONTROL FISCAL	N° DE SUJETOS
ENTES TERRITORIALES	27
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	29
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	22
ENTES UNIVERSITARIOS AUTONOMOS	1
PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA	1
<b>TOTAL SUJETOS DE CONTROL</b>	<b>80</b>

PUNTOS DE CONTROL FISCAL	N° DE PUNTOS
CORPORACIONES	27
PERSONERIAS	26
INSTITUTOS DE RECREACION Y DEPORTE	10
CONCESIONES	1
ENTIDADES EN LIQUIDACION	5
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1
FONDOS	5
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DOCENTES	257
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS( TRANSITO)	3
<b>TOTAL PUNTOS DE CONTROL</b>	<b>335</b>
<b>TOTAL SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL</b>	<b>415</b>

## 2.0 POLITICAS.

### 2.1 Política Institucional PGAT 2016.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD” se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **029**  
FECHA: **22 ENE 2016**

y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan General de Auditorías, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

## 2.2 Política de Auditorías.

### 2.2.1 Horizonte de Planeación.

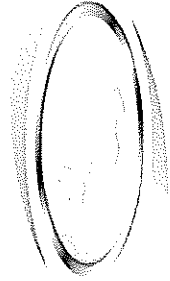
El Horizonte de planeación del PGAT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 25 de enero de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, trasladados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2016.

### 2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para



**RESOLUCION # 029**

**FECHA: 22 ENE 2016**

pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 21 Noviembre de 2016, deben ser entregados por parte del Jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2015.

El día 18 de marzo de 2016, el jefe de la oficina de control interno debe entregar un informe sobre el Estado del Control Interno del Departamento de Sucre 2015, informe de avances Plan de desarrollo y un informe de evaluación de políticas públicas si los hubiere.

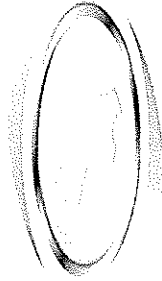
### **2.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.**

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componente que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen en a la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGAT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PGAT 2016, el jefe del área de control fiscal y auditoría, la asesora de planeación bajo la coordinación de la asesora del despacho tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación estará directamente relacionada con la complejidad de la entidad, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los Memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la correspondiente Entidad.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Para el primer semestre de la vigencia 2016, se programaran auditorías por municipios, es decir, se visitará un municipio y se realizaran auditorías en la Alcaldía, en las ESE, Concejos, Personerías y en una Institución Educativa.
- Se programaran las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorías regulares.



RESOLUCION # **E 029** /  
FECHA: **22 ENE 2018**

- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de seis (6) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

#### **2.2.4 Modalidades de Auditoría.**

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se aplicarán, las modalidades de auditoría contempladas en el numeral 4 de la Resolución 409 de diciembre de 2012, tales como: Auditoría regular Tipo I, Auditoría regular Tipo II, Auditoría especial y Auditoría Expres.

#### **2.2.5 Metodología del Proceso Auditor.**

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control fiscal dirima o de las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

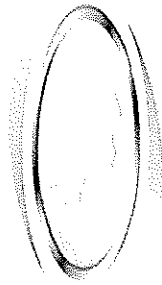
#### **2.2.6 Revisión y validación del informe preliminar y final.**

Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría. Y los descargos de auditoría. En el evento en que se detecten, inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, los responsables de la revisión, validación y aprobación del informe deben solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes. Es responsabilidad del comité enlace, realizar las revisiones de fondo y forma del informe preliminar. El comité Enlace, está conformado mínimo por:

1. Jefe de Control fiscal y auditorías.
2. Sub Contralor.
3. Jefe Oficina Jurídica.
4. Jefe Oficina de Responsabilidad fiscal y auditorías.

#### **2.2.7 Plan Nacional de Auditorías – PNA.**

El plan Nacional de Auditorías PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.



RESOLUCION # **FE029**

FECHA: **22 ENE 2016**

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

El responsable de registrar el PGAT 2015 programado modificaciones, y seguimiento en el portal SINACOF - PNA - es el jefe de la oficina de planeación.

Para subir el PGAT 2016, tiene fecha máxima el 30 de enero de 2016; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor.

De igual forma es el responsable de alimentar el modulo de seguimiento en el PNA - SINACOF - CGR, de manera mensual, para lo cual coordinara con el jefe del área operativa de control fiscal y auditorias la entrega del reporte avances mensuales del PGAT.

#### **2.2.8 Control y Seguimiento oportuno al PGAT.**

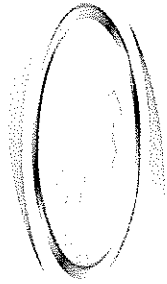
Le corresponde al asesor del despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGAT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el jefe de Control fiscal y Auditorias, debe reportar el estado de las auditorias ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma mensual, al asesor del despacho.

#### **2.2.9 Publicación PGAT.**

Es deber del profesional universitario de las TIC'S, de publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PGAT 2016 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia.

#### **2.2.10 Asignación de Recursos.**

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGAT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el jefe de control fiscal y auditorias podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.



RESOLUCION # **ME029** -  
FECHA: **22 ENE 2016**

Para la elaboración del PGAT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.
- Área de conocimiento y experiencia del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

#### **2.2.11 Normas de Conducta Auditores.**

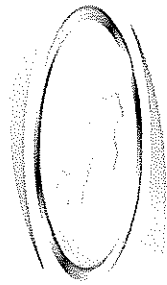
- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de Sucre
- Los requerimientos de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

#### **2.2.12 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.**

Los ejercicios auditores que se programen en el PGAT 2016, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.

De otra parte las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la Republica como entidad que nos audita.





**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **NE 029** !  
FECHA: **22 ENE 2016**

### 3 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION PGAT 2016.

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2015 y 2016, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2016 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

#### 3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.

De acuerdo con lo señalado en el artículos 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizar su efectiva ejecución.

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

#### 3.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

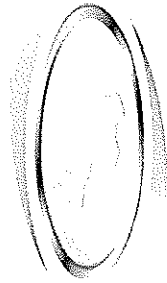
Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.

Se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad (vigencia 2011) y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2015 Y 2016, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.

Se verificara si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento art 107 ley 42 de 1993.

Comportamiento del Recaudo de Recursos Propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Inversión de los Recursos del Sistema de General de participaciones, de acuerdo a lo formulado en plan de desarrollo.



RESOLUCION # **ME029**

FECHA: **22 ENE 2015**

Legalidad, gestión y resultados, manejo presupuestal decreto 111 de 1996, decreto 115 de 1996 (Empresas Industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía Mixta).

#### **VIGENCIAS FUTURAS.**

Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).
- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

#### **3.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.**

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

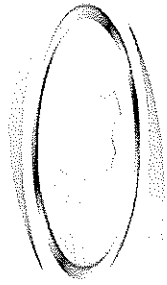
Para lo anterior, en lo referente a la contratación pública, se deberá aplicar la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015.

Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación F-20.1 plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:

- **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.
- **ETAPA CONTRACTUAL:** Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.

X



RESOLUCION # **029**

FECHA: **22 ENE 2016**

• **ETAPA POST CONTRACTUAL:** Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

### **3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.**

Todos los informes de auditoría regular, y especial deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicara procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores. Se debe tener en cuenta que para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se consideraran como acciones incumplidas.

### **3.5 VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.**

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones y hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

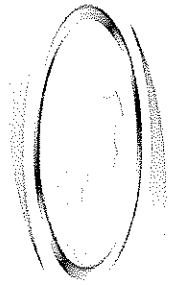
Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicara el procedimiento establecido en la CGDS.

### **3.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2013 y seguimiento del mismo.

### **3.7 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014.**

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014, se debe verificar que las entidades tengan implementado la actualización del MECI.



RESOLUCION # **029**

FECHA: **22 ENE 2016**

#### 4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2016.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

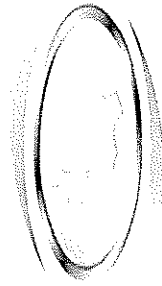
Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrar la rendición de cuenta bimensual, trimestral, cuatrimestral semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACION 2015 Y 2016.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2015 y 2016.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el formato 20.1 de conformidad con la Resolución orgánica AGR N° 03 de 12 de febrero de 2010, modificada por la Resolución orgánica AGR N° 11 de 20 octubre de 2010, la que a su vez fue modificada por la Resolución orgánica N° 008 de 2015. Por lo cual el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR. Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

X



RESOLUCION # **029**

FECHA: **22 ENE 2016**

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los proceso evaluados.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

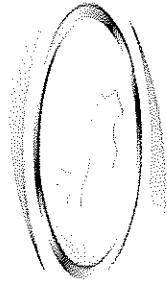
- **ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO.**

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría, para apoyar el ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

- **CIERRE DE AUDITORIA.**

A partir de la firma y liberación del informe final o definitivo, el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, contara con diez (10) días hábiles, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

*[Handwritten mark]*



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **029**

FECHA: **22 ENE 2016**

Para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas en la resolución 409 de 2012, el jefe de control fiscal y auditorías contara con veinte (20) días hábiles.

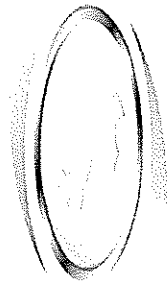
- **PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.**

Publicar en la página web de la Contraloría [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co), en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías con enfoque integral; para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S [ingsistem@contraloriasucre.gov.co](mailto:ingsistem@contraloriasucre.gov.co) dentro de los quince(15) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados.

### 5.0 PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PGAT 2016.

Para la vigencia 2016 se programaron realizar Sesenta y Nueve (69) auditorías Gubernamentales modalidad regular, en los siguientes entes sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

ITEM	ENTIDAD	N°	MODALIDAD	COMPONENTES
1	Gobernación de Sucre	1	Regular	Gestión Resultados Financiera
2	Alcaldías	22	Regular	Gestión Resultados Financiera
3	Empresas Sociales del Estado	21	Regular	Gestión Resultados Financiera
4	Personerías	5	Regular	Gestión Financiera
5	Concejos Municipales	17	Regular	Gestión Financiera
6	Instituciones Educativas	5	Regular	Gestión Resultados Financiera
7	Aguas de la Sabana	1	Especial	Gestión Financiera
8	IMDER Departamental	1	Regular	Gestión Resultados Financiera
9	Alumbrado Publico	4	Especial	Gestión Financiera



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **029**

FECHA: **22 ENE 2016**

10	Empresas Servicios Públicos	3	Especial	Gestión Financiera
<b>TOTAL AUDITORIAS</b>		<b>80</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** El asesor del despacho, realizará el seguimiento al cumplimiento del PGAT 2016.

**ARTICULO TERCERO:** Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación y comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, **22 ENE 2016**

**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Ana Gloria Martínez  
Revisó: Diego Lara Merlano.

N°	SUJETO	PUNTO	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	N° DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
							INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	ENTREGA AL DESPACHO
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES	ALCALDIA	SAMPUES	REGULAR	2015	7	25-ene	02-feb	18-feb	26-feb	04-mar	18-abr
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS	ALCALDIA	COVEÑAS	REGULAR	2015	7	25-ene	02-feb	18-feb	26-feb	04-mar	18-abr
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS	ALCALDIA	GALERAS	REGULAR	2015	7	25-ene	02-feb	18-feb	26-feb	04-mar	18-abr
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS	ALCALDIA	OVEJAS	REGULAR	2015	7	25-ene	02-feb	18-feb	26-feb	04-mar	18-abr
5	ALCALDIA DE SINCELEJO	ALCALDIA	SINCELEJO	REGULAR	2015		25-ene	02-feb	22-feb	01-mar	08-mar	20-abr
6	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUES	ESE	SAMPUES	REGULAR	2015	5	25-ene	02-feb	11-feb	17-feb	11-mar	20-abr
7	ESE SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO	ESE	COVEÑAS	REGULAR	2015	5	25-ene	02-feb	11-feb	17-feb	11-mar	20-abr
8	ESE CENTRO DE SALUD DE GALERAS	ESE	GALERAS	REGULAR	2015	5	25-ene	02-feb	11-feb	17-feb	11-mar	20-abr
9	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	ESE	SINCELEJO	REGULAR	2015	5	25-ene	02-feb	11-feb	17-feb	11-mar	20-abr
10	AGUAS DE LA SABANA SINCELEJO	E.S.P.	SINCELEJO	REGULAR	2015		25-ene	02-feb	15-feb	19-feb	15-mar	25-abr
11	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAMPUES	PERSONERIA	SAMPUES	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	03-feb	04-feb	18-mar	26-abr
12	PERSONERIA MUNICIPAL DE COVEÑAS	PERSONERIA	COVEÑAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	03-feb	04-feb	18-mar	26-abr
13	PERSONERIA MUNICIPAL DE GALERAS	PERSONERIA	GALERAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	03-feb	04-feb	18-mar	26-abr
14	PERSONERIA MUNICIPAL DE OVEJAS	PERSONERIA	OVEJAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	03-feb	04-feb	18-mar	26-abr
15	PERSONERIA DE SINCELEJO	PERSONERIA	SINCELEJO	REGULAR	2015		25-ene	02-feb	03-feb	05-feb	29-mar	28-abr
16	CONCEJO MUNICIPAL DE SAMPUES	CONCEJO	SAMPUES	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	05-feb	08-feb	18-mar	27-abr
17	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS	CONCEJO	COVEÑAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	05-feb	08-feb	18-mar	27-abr
18	CONCEJO MUNICIPAL GALERAS	CONCEJO	GALERAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	05-feb	08-feb	18-mar	27-abr
19	CONCEJO MUNICIPAL DE OVEJAS	CONCEJO	OVEJAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	05-feb	08-feb	18-mar	27-abr
20	CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO	CONCEJO	SINCELEJO	REGULAR	2015		25-ene	02-feb	08-feb	10-feb	29-mar	28-abr
21	I.E. MARISCAL SUCRE	I. EDUCATIVA	SAMPUES	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	09-feb	10-feb	18-mar	28-abr
22	I.E. ISMAEL CONTRERAS MENESES	I. EDUCATIVA	COVEÑAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	09-feb	10-feb	18-mar	28-abr
23	I.E. DE GALERAS INEGA	I. EDUCATIVA	GALERAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	09-feb	10-feb	18-mar	28-abr
24	I.E. SIMON ARAUJO- SINCELEJO	I. EDUCATIVA	SINCELEJO	REGULAR	2015		25-ene	02-feb	11-feb	12-feb	29-mar	28-abr
25	I.E. SAN JOSE	I. EDUCATIVA	OVEJAS	REGULAR	2015	2	25-ene	02-feb	09-feb	10-feb	18-mar	28-abr



Nº	SUJETO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)	Nº Auditores Fijos	Nº Auditores Apoyo	Dias de Viaticos Auditor Apoyo
					INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	ENTREGA AL DESPACHO			
<b>MUNICIPIO DE GUARANDA</b>													
26	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
27	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
28	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>MUNICIPIO DE SAN PEDRO</b>													
29	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
30	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
31	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>MUNICIPIO DE CAIMITO</b>													
32	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
33	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
34	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>MUNICIPIO DE SINCE</b>													
35	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
36	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
37	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>MUNICIPIO DE MORROA</b>													
38	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
39	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
40	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>MUNICIPIO DE TOLU</b>													
41	Alcaldia	Regular	2015						07-jun	11-jul			
42	ESE	regular	2015	14	02-may-16	06-may-16	10-may-16	27-may-16	14-jun	18-jul	3	1	5
43	Concejo	regular	2015						17-jun	22-jul			
<b>AUDITORIA ALUMBRADO PUBLICO</b>													
44	A.P.S. Onofre	Especial	2015	3	02-may-16	02-may-16	10-may-16	12-may-16	02-jun	07-jul			
45	AP Sampues	Especial	2015	3	03-may-16	03-may-16	13-may-16	17-may-16	08-jun	12-jul	2	0	0
46	AP Corozal	Especial	2015	3	04-may-16	04-may-16	18-may-16	20-may-16	13-jun	15-jul			
47	AP Sincelejo	Especial	2015	0	05-may-16	06-may-16	23-may-16	27-may-16	17-jun	22-jul			

Nº	SUJETO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)	Nº Auditores Fijos	Nº Auditores Apoyo	Dias de Viaticos Auditor Apoyo
					INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	ENTREGA AL DESPACHO			
<b>MUNICIPIO DE SUCRE</b>													
48	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
49	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
50	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>MUNICIPIO DE SAN MARCOS</b>													
51	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
52	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
53	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>MUNICIPIO DE TOLUVIEJO</b>													
54	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
55	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
56	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>MUNICIPIO DE SAN ONOFRE</b>													
57	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
58	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
59	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>MUNICIPIO DE COROZAL</b>													
60	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
61	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
62	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>MUNICIPIO DE COLOSO</b>													
63	Alcaldia	Regular	2015						30-ago	30-sep			
64	ESE	regular	2015	14	25-jul-16	02-ago-16	03-ago-16	23-ago-16	06-sep	07-oct	3	1	5
65	Concejo	regular	2015						08-sep	07-oct			
<b>EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>													
66	Aguas de Morroa	Especial	2015		25-jul-16	27-jul-16	10-ago-16	12-ago-16	01-sep	04-oct			
67	Aguas del Morrosquillo	Especial	2015		28-jul-16	01-ago-16	16-ago-16	19-ago-16	07-sep	10-oct	2	0	0
68	ESP Betulia	Especial	2015		02-ago-16	04-ago-16	22-ago-16	24-ago-16	12-sep	13-oct			

Nº	SUJETO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)	Nº Auditores Fijos	Nº Auditores Apoyo	Dias de Viaticos Auditor Apoyo
					INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	ENTREGA AL DESPACHO			
<b>MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD</b>													
69	Alcaldía	Regular	2015	14	10-oct-16	18-oct-16	19-oct-16	03-nov-16	11-nov	16-dic	3	1	5
70	ESE	regular	2015						21-nov	23-dic			
<b>MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO</b>													
71	Alcaldía	Regular	2015	14	10-oct-16	18-oct-16	19-oct-16	03-nov-16	11-nov	16-dic	3	1	5
72	ESE	regular	2015						21-nov	23-dic			
<b>MUNICIPIO DE BETULIA</b>													
73	Alcaldía	Regular	2015	14	10-oct-16	18-oct-16	19-oct-16	03-nov-16	11-nov	16-dic	3	1	5
74	ESE	regular	2015						21-nov	23-dic			
<b>MUNICIPIO DE LOS PALMITOS</b>													
75	Alcaldía	Regular	2015	14	10-oct-16	18-oct-16	19-oct-16	03-nov-16	11-nov	16-dic	3	1	5
76	ESE	regular	2015						21-nov	23-dic			
<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN</b>													
77	Alcaldía	Regular	2015	14	10-oct-16	18-oct-16	19-oct-16	03-nov-16	11-nov	16-dic	3	1	5
78	ESE	regular	2015						21-nov	23-dic			
<b>GOBERNACIÓN DE SUCRE</b>													
79	Gobernación	Regular	2015	0	10-oct-16	14-oct-16	18-oct-16	28-oct-16	04-nov	09-dic	5	1	0
<b>IMDER DEPARTAMENTAL</b>													
80	IMDER	Regular	2015	0	10-oct-16	12-oct-16	13-oct-16	20-oct-16	27-oct	01-dic	2	0	0

AREA CONTROL FISCAL Y AUDITORÍAS

JEFE PLANEACIÓN

CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE